



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1796 2025-UNSAAC

Cusco,

12 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1837-2025-URH-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 904001 cursado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recurso Humanos de la Institución, solicitando oficialización del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2026-2028,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicita la oficialización del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2026 y 2028;

Que, al respecto mediante Informe Nro. 0791-2025-SUSE-URH-DIGA-UNSAAC, la Jefe de la Subunidad de Selección y Evaluación, hace de conocimiento que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, asimismo, en el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

Que, en la misma línea, en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años... Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles.

Que, cabe informar que, el 20 de octubre del año en curso , se difundió a todo el personal administrativo las bases y cronograma para el proceso de Elección de los Representantes de los Servidores (titular y suplente) que conformarían el Comité de Planificación de la Capacitación, proceso que quedo anulado por falta de postulantes;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de



la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, al respecto mediante Expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución en atención al Informe Nro. 0791 y 0814- 2025-SUSE-URH-DIGA-UNAAC, de fecha 19 de noviembre de 2025 remite la oficialización del Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2026-2028, los mismos que se indica en la Resolutiva de la presente resolución;

Que, por tal motivo solicita se emita Resolución respectiva oficializando el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2026-2028, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de dicho Informe y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de la atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- OFICIALIZAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PERÍODO 2026-2028, el mismo que esta conformado por los siguientes profesionales, como sigue:

PRESIDENTE

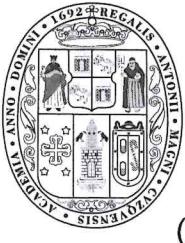
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien preside el Comité.

INTEGRANTES

- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SEGUNDO.- DISPONER que el personal del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**, señalados en el primer numeral, cumpla con las siguientes funciones:

- (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

- (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad,
- (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web Institucional: www.unsaac.edu.pe.

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

La Dirección General de Administración , adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.-SU. REMUNERACIONES.- ÁREA DE TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ASESORÍA JURÍDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- INTERESADOS (03) ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.-SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

